



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0059 -2015-SIS/OGAR

Lima, 29 ABR 2015

VISTOS: El Memorando N° 1019-2015-SIS-OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, el Informe N° 028-2015-SIS-OGAR-OA-MCEG con Proveído N° 046-2015-SIS/OGAR-OA de la Oficina de Abastecimiento y el Informe N° 049-2015-SIS/OGAJ/JIPL con Proveído N° 243-2015-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 005-2015-SIS/OGAR de fecha 13 de febrero de 2015, se aprobó la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato de Servicios N° 04-2015-SIS "Servicio de Pólizas de Seguros para el Seguro Integral de Salud" por el monto de S/. 8,621.74 Nuevos Soles, equivalente al 3.07 % del monto del contrato original que asciende a la suma de S/. 280,838.58;

Que, mediante documento del vistos de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración de Recursos, informa que de la revisión de oficio de la Resolución Administrativa N° 005-2015-SIS/OGAR y de la Cotización de oferta y demanda del tipo de cambio promedio ponderado al 13 de febrero de 2015, consultado a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, detectó un error material en el tipo de cambio, habiéndose consignado para el importe de la Prima Total US\$ 2,786.18 con el tipo de cambio de S/. 3.082, debiendo ser lo correcto el tipo de cambio de S/. 3.075 nuevos soles, sustentando la necesidad de modificar el artículo 1 de la Resolución Administrativa N° 005-2015-SIS/OGAR, rectificando el tipo de cambio de S/. 3.082 equivalente a S/. 8,621.74 a S/. 3.075 equivalente a S/, 8,567.50 correspondiente a la Prima Total de la póliza de seguros, que representa el 3.05% del monto del Contrato de Servicios N° 04-2015-SIS;

Con el visto bueno de la Oficina de Abastecimiento y con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el numeral 23.9 del artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, y las facultades delegadas a la Oficina General de Administración de Recursos, mediante Resolución Jefatural N° 053-2012/SIS de fecha 30 de marzo de 2012, modificada por Resolución Jefatural N° 175-2012-SIS de fecha 30 de octubre de 2012;



L. Basurto Y.



H. R. ROSALES



I. Zanetti

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Administrativa N° 005-2015-SIS/OGAR de fecha 13 de febrero de 2015, el cual quedará redactado conforme al texto siguiente:

*“Artículo 1.- **APROBAR** la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato de Servicios N° 04-2015-SIS “Servicios de Pólizas de Seguro para el Seguro Integral de Salud” suscrito con Pacífico Peruano Suiza Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. por el monto de S/. 8,567.50 (Ocho Mil Quinientos Sesenta y Siete con 50/100 Nuevos Soles) equivalente al 3.05% del monto del contrato original que asciende a la suma de S/. 280,838.58 (Doscientos Ochenta Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 58/100 Nuevos Soles), con vigencia desde la emisión de la presente Resolución hasta el plazo establecido en la Cláusula Quinta del Contrato en mención, por los fundamentos expuestos.”*

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento, se encargue y coordine la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en el Portal Institucional del Sistema Integral de Salud.



L. Basurto Y.

Regístrese y Comuníquese;

ECO. HILDA ROXANA RODRÍGUEZ ESCOBAR
Directora General
Oficina General de Administración de Recursos
Seguro Integral de Salud

